## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley № 5498 - Decreto № 2260 DECLÁRASE DE INTERÉS PAISAJÍSTICO, TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL ÁREA DENOMINADA «CERRO SIETE COLORES», SITUADA EN EL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Paisajístico, Turístico y Cultural de la provincia de Catamarca el área denominada «Cerro Siete Colores», situada en el departamento Santa María.

**ARTÍCULO 2°.-** El Poder Ejecutivo Provincial delimitará el área mencionada en el artículo anterior por intermedio de la Administración General de Catastro.

**ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría de Estado de Turismo del Poder Ejecutivo Provincial confeccionará los protocolos correspondientes para mantener inalterable el ecosistema y el entorno paisajístico del área. A tal fin se celebrará convenios con las municipalidades de las ciudades de Santa María y de San José en el marco de la Ley Provincial N° 5267, con la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** La Secretaría de Estado de Turismo del Poder Ejecutivo Provincial fomentará la difusión del área «Cerro Siete Colores» y procederá a la colocación de carteles informativos. A tal fin fijará las pautas para la explotación comercial de las distintas actividades turísticas que emerjan en la misma, sean estas de origen Estatal y/o de capitales privados.

**ARTÍCULO 5°.-** El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio financiero correspondiente, a fin de dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, procederá a reglamentar la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Registrada con el N° 5498

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 05-11-2025 08:23:15

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa